

todos los años, al Congreso. Todos los años se hace así, y sino han llegado á manos de su señoría, yo con el mayor agrado me empeñaré en ponerlos á su disposición, pero el hecho es, que viene esa razón de ser, al Congreso, con la trascripción de los decretos supremos respectivos.

Vuelve nuevamente el H. señor Capelo sobre el hecho de las cuentas de liquidación, y las decora con el nombre de extinción de partidas. Yo no he hablado de tal extinción de partidas, probablemente no me he expresado bien ó no me he dejado entender. No he dicho que con el hecho de que no se haya ejecutado una partida, cese la obligación del Estado respecto de esa partida; esto sería la extinción de la partida; he dicho que, esa obligación subsiste, y que esa obligación se contempla en la deuda de liquidación de presupuestos, y que esas deudas de liquidación de presupuestos, deben pagarse, como que se pagarán.

Me tiene lleno de asombro, la información que han hecho á su señoría sobre la estructura del proyecto de deuda interna que he tenido el honor de remitir á conocimiento de la Cámara de Diputados. Si su señoría hubiera tenido oportunidad de leer este proyecto que está inserto en todos los periódicos de la capital, evidentemente no habría llegado á las apreciaciones verdaderamente terroríficas, que hace un rato, le escuchábamos.

Su señoría ha comenzado por decirnos aquí: que se pagará á los pensionistas del Estado, con papel de deuda interna del cinco por ciento. ¿Quién ha podido informar á su señoría de esa manera? El papel de deuda interna que se vá á crear es un papel que nada tiene que ver con el papel del cinco por ciento á que se ha referido su señoría; es un papel á la par, que se vá á servir con el 7% de interés y 1% de amortización, y es un papel voluntario. El que quiere convertir su deuda en ese papel, lo hace, el que no lo quiere no lo hace y recibe entonces el valor de su crédito en dinero.

Por consiguiente, pues, no debe su señoría hacer aseveraciones que

no tienen fundamento y que pueden predisponer á la opinión pública en contra de ese proyecto que tiende á fomentar el ahorro y á crear un papel del Estado en el Perú, que es quizá el único país que no lo tiene.

El señor PRESIDENTE.—Si su señoría desea descansar un momento.....

El señor MINISTRO DE HACIENDA.—Gracias, Excmo. señor; voy á terminar.

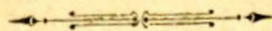
Por último su señoría el H. señor Capelo, ha manifestado que en el cobro de ciertas cuentas se seguía un sistema tan desastroso, que en lugar de poner 20 se ponía 30. Es esta otra de las tantas aseveraciones de su señoría que no tienen base de ninguna especie. Con razones de esta clase no es posible quebrantar las razones fundamentales en que descansan los pliegos extraordinarios del presupuesto que he tenido hasta ahora el honor de defender. Busque su señoría, en el talento que le reconozco, razones que no descansen sobre bases falsas y yo las acataré con el mayor agrado.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión, quedando con la palabra el señor Ministro de la Guerra.

Eran las 8 h. 15 m. p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



23ª Sesión del martes 23 de enero de 1912

Presidencia del H. señor Tovar.

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Arenas, Bernal, Bezada, Cabrera, Canavaro, Capelo, Carmona, Corne-

jo, Diez Canseco, Durand, Ego-Aguirre, Falconí, Flores, La Torre, Lanatta, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Moreyra, Prado y U., Pizarro, Quevedo, Revilla, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villareal, Villanneva, Ward M. A., Echenique y Rojas Loayza, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Hacienda:

Trascribiendo el informe de la Superintendencia General de Aduanas, recaído en el oficio que se pasó á ese Ministerio, á pedido del H. señor Mackehenie, á fin de que se adoptase las medidas necesarias para que no se lesionen los intereses del comercio con el remate de mercaderías en las aduanas.

Con conocimiento del H. señor Mackehenie, al archivo, previa publicación á pedido de su señoría en todos los diarios de la capital.

Trascribiendo como ampliación de los oficios, que ha pasado con referencia al pedido del señor Leon, relativamente á la emigración de las aves guaneras, la respuesta que ha recibido de la Peruvian Corporation, al respecto.

Con conocimiento del H. señor Leon, al archivo.

—De S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados, enviando en revisión los siguientes proyectos:

El que establece la tarifa que deberá regir en el cobro de los derechos de fano para los buques que trafican en el litoral de la República.

A la Comisión de Comercio é Industrias.

El que autoriza al Poder Ejecutivo para que disponga lo conveniente á fin de que, por el Consulado del Perú en Manaos, se cobren los derechos de exportación á las gomas procedentes del Putumayo, Yurua y Purús.

Del mismo, enviando en revisión una adición al proyecto anterior, que ha sido aprobado por esa H. Cámara.

A la Comisión de Hacienda.

—De los señores Secretarios del Congreso:

Manifestando que en la sesión celebrada el día de ayer se tramitó, enviándolas á conocimiento del H. Senado, las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo á la resolución legislativa, por la que se declara profesor titular de la asignatura de matemáticas, en el Colegio de Guadalupe, al doctor don Francisco Romero y Benavidez.

A la Comisión de Instrucción.

Comunicando haber sido aprobada la insistencia de la H. Cámara de Diputados referente al mantenimiento en el pliego de Fomento de las partidas números 7045 D y 7045 E y á que la partida número 7078 destinada á construcción de ferrocarriles, sea considerada en la suma de Lp. 100.000.0.00.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

—De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados:

Recomendando á iniciativa del H. señor Carlos A. de La Torre, se dé preferencia en el debate al proyecto de presupuesto departamental de Loreto.

Hágase la respectiva recomendación á la Comisión Auxiliar de Presupuesto y contéstese.

Recomendando así mismo, á iniciativa del H. señor Carvajal Loayza, el pronto despacho del proyecto que nivela el haber del jefe de líneas telegráficas con la que disfruta el Contador del ramo de Correos y Telégrafos.

A la Comisión Principal de Presupuesto contestándose.

Comunicando haber sido aprobada la redacción de la ley por la cual se aumenta algunas partidas del pliego de correos del Presupuesto General de la República.

A sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor CAPELO.—Excmo. señor, tengo que hacer algunos pedidos.

La ley N^o 1357 del año 1909, ordenó que á los sobrevivientes del "Huáscar", en la condición de tripulantes, marineros, maquinistas, etc. se les atendiera desde 1911 inclusive, con el sueldo de ley, más el 25%. Probablemente por no haberse dado presupuesto en 1910, no fué incluída la partida respectiva para este objeto; pero la ley es terminante: ordena que se les abone sus sueldos desde 1911 inclusive, más el 25%. Resulta, Excmo. señor, que hasta hoy no han recibido ni un centavo por esa ley y en el presupuesto que discutimos tampoco está la partida respectiva, de donde resulta una hiriente injusticia, porque en tanto que los sobrevivientes del "Huáscar", en las condiciones de oficiales, han recibido sucesivos ascensos y los sueldos consiguientes, estos infelices que en la condición de marineros, maquinistas, etc. cumplieron su deber para con la patria, lo mismo que los otros, se encuentran privados de todo premio. Este no ha podido ser nunca el propósito del Gobierno, ni de las Cámaras; sólo se explica el hecho como un descuido, porque el hecho de que no existiera partida en el presupuesto, no es suficiente, puesto que tampoco había partida para aumentar los sueldos de los militares y se les aumentó por un decreto, no obstante que eso importaba millón y medio de soles. En honor de los sobrevivientes del "Huascar", el Gobierno debe hacer lo mismo, cumpliendo así la voluntad del Congreso, y para que no subsista la enorme injusticia que significa, pagar con honores y dinero á unos, mientras se abandona á morirse de hambre á personas que por su edad y condiciones, no están yá en el caso de buscarse la vida.

Creo que estas consideraciones serán suficientes, para que el señor Ministro de Guerra, tenga á bien expedir el decreto respectivo y yá que no se ha puesto la partida en el presupuesto, podríamos ponerla

y yó lo propondré oportunamente, pero aunque no se pusiese, el Gobierno debe cumplir la ley y ordenar ese pago, cargando el gasto á la partida de extraordinarios, tanto más, cuanto que no se trata de mucha gente sino de unos cuantos.

Deseo que sobre este pedido se tome el acuerdo de la Cámara, por la significación que el asunto tiene en sí mismo y por la justicia que encierra.

—Consultada la Cámara acordó que se pasara el oficio.

El señor CAPELO.—Hace días hice un pedido, respecto de un gobernador del pueblo de Paras de la provincia de Cangallo, un señor Tueros, para el cual no hay rey ni roque, sino que hace lo que quiere.

Los sujetos víctimas de ese Gobernador se quejaron al Prefecto y al Sub-prefecto, sin obtener resultado ninguno, entonces se quejaron á la Sociedad Pro-Indígena, y yo formulé aquí un pedido solicitando el apoyo del Gobierno al respecto; ahora recibo la solicitud directa que hacen los damnificados ante el Gobierno, y deseo que V. E. tenga á bien mandar esta solicitud al Ministro de Gobierno, para que se digne atenderla.

Constantemente, nos hemos ocupado en esta Cámara de la llamada militarización del país, á la que siempre he calificado con los términos más duros y la seguiré calificando, porque hasta hoy no veo lo único que pueda poner remedio, que es el castigo ejemplar de los que abusen; he procurado siempre traer documentos convincentes, casos especiales que permitieran al señor Ministro de la Guerra hacer sentir todo el peso de la ley, pero ha sido inútil. Hoy me toca presentar un nuevo caso, está aparejado con la partida de bautismo, con un certificado local, firmado por el Alcalde, el Gobernador y un vecino notable, con la queja del padre. Estas tres fojas acreditan el caso, y deseo que sean mandadas al señor Ministro de la Guerra, para que si es cierto su deseo de militarizar al país, haga sentir todo el peso de la ley en esta ocasión.

Se trata de un joven de 17 años, enrolado en el ejército y llevado á la guarnición de Piura. Por tener 17 años, no estaba obligado á inscribirse, y por ser hijo único de un anciano de 60 años, está exonerado del servicio, de manera que no hay medio por donde cojerlo, sin embargo ha sido enrolado y está en filas, y ni las reclamaciones del padre ni la solicitud de los vecinos, han sido suficientes para que se le ponga en libertad.

Yo espero que el señor Ministro de la Guerra no sólo decretará como es natural la soltura inmediata de ese joven y pondrá remedio al desamparo en que se encuentra el padre, sino que aprovechará la ocasión para castigar ejemplarmente el abuso.

Sobre este mismo tema militar hay otro caso en Moyobamba, que es también, como mandado hacer, para que el señor Ministro lo corrija. Es un caso á la inversa del anterior: la autoridad puso un aviso para que vinieran á inscribirse todos los ciudadanos del lugar y cuando éstos vinieron, entonces ordenó que se enrolaran á todos los que tenían más de 23 años, é inmediatamente se les mandó á Iquitos. Se ha violado, pues, también la ley. ¿Cómo es posible llamar á los ciudadanos con el pretexto de la inscripción para enrolarlos? De manera que si se inscriben porque se inscriben, y si no se inscriben porque no se inscriben; esto no puede tolerarse, así no se militariza á un país, y por este camino el Gobierno vá á hacer que el servicio militar sea cada día más abominable.

Ya otra vez tuve ocasión de ocuparme de Moyobamba, en donde un padre de familia había sido mandado hasta Iquitos, se pidió informe al señor Ministro, y el Ministro dijo que se había pedido informe á las autoridades. Hasta hoy no ha llegado ese informe; mientras tanto, ese padre de familia está en Iquitos, en contra de lo dispuesto por la ley.

Pido pues, que todo esto pase al Ministerio de la Guerra, no sólo para que ordene la libertad de esos hombres, sino para que ordene el castigo de los que cometieron el abuso.

En Cajamarca, hay una cuestión entre la Junta Departamental y un delegado de una de las provincias, que no encuentra facilidades en la mayoría de la junta para su incorporación. Como no conozco los antecedentes de este asunto, pido que se publique este telegrama y que se pase al Ministerio de Gobierno, para que indique las medidas que hubiera tomado al respecto.

Por último, Excmo. señor, voy á molestar la atención de V.E. sobre un punto que acabo de conocer. En el Presupuesto General de la República, la Comisión no ha puesto una partida de Lp. 500 destinadas al alumbrado eléctrico de la Facultad de Medicina. Eso está autorizado por una ley, y está autorizado, que en ese local se reúna el Congreso de Medicina y el Congreso Estudiantil, de manera que es inobjetable el gasto. Ciertamente que el Gobierno puede hacerlo con cargo á extraordinarios, pero tal vez sería mejor consignar la partida de una vez. Así es que yo pido que se consigne la partida en el presupuesto y para ello necesitaría el acuerdo de la Cámara.

—Consultada la H. Cámara, acordó el pedido.

El señor PRESIDENTE.—Serán atendidos los pedidos de su señoría.

La Comisión de Comercio ha quedado incompleta por licencia del H. señor Ward y como hay un proyecto en el que debe dictaminar, propongo al H. señor Carmona para completar la Comisión.

El señor ECHENIQUE.— Pido que con acuerdo de la Cámara se pase oficio á la Cámara de Diputados, para que señale día para la reunión de Congreso, con el objeto de aprobar el acta y de resolver una insistencia que hay sobre el presupuesto departamental del Callao. Pido también que se pase el oficio sin esperar la aprobación del acta.

—Consultada la H. Cámara, acordó ambos pedidos.

ORDEN DEL DIA

Pliegos Extraordinarios del Presupuesto General.—Término del debate.

—Ingresaron á la sala los señores Ministros de Estado, á excepción del de Fomento.

El señor PRESIDENTE.—Estando presentes los señores Ministros, continúa el debate de los pliegos extraordinarios del presupuesto general de la República.

El señor MINISTRO DE GUERRA.—Excmo. señor: En la última sesión, el Senador por Junín, al impugnar los pliegos extraordinarios que están en debate, manifestó entre otros conceptos, que el ejército se encontraba casi desnudo y sin zapatos, especialmente en la región del norte. Esta afirmación hizo que me apresurara á solicitar el uso de la palabra, porque no podía permanecer en silencio, toda vez que se aseveraba ante el H. Senado, un hecho completamente inexacto.

Debo declarar, Excmo. señor, como ya tuve la oportunidad de hacerlo, en la H. Cámara de Diputados que nunca el ejército ha estado mejor atendido que en la actual estación; pues equipado y vestido perfectamente, ha sido visto y contemplado por la ciudad de Lima, en las diferentes maniobras que ha presenciado; lo mismo en las diferentes regiones en que han tenido lugar revistas; de tal suerte, Excmo. señor, yo levanto ese cargo, que probablemente ha sido producido por el H. señor Senador por Junín, por datos inexactos que han llegado á su conocimiento; y ya que hago uso de la palabra, voy lijera-mente, porque no quiero cansar la atención de la H. Cámara, á hacer la exposición de los puntos que se refieren al ramo de Guerra.

Principiaré por manifestar á la H. Comisión de Presupuesto, que nada habría sido más grato y satisfactorio para mí, que aceptar las conclusiones de este dictámen en lo que se refiere al ramo de Guerra, toda vez que sólo se refieren á aumentar todas las partidas. Como

he dicho, Excmo. señor, muy halagüeño será para el que habla poder contar en todos los renglones que á juicio de la Comisión se han consignado partidas que deben ser aumentadas, pero el presupuesto debe contener las cifras exactas para los servicios efectivos, toda vez que nuestros recursos son limitados, y yo siento tener que disentir de la ilustrada opinión de la H. Comisión de Presupuesto, expresándole que esas sumas están exageradamente elevadas y que las consignadas en el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno, responden á los servicios reales, necesarios para el ramo de Guerra. Se refiere la Comisión á los siguientes puntos: *Comisión Hidrográfica*. Cree la Comisión que esta partida debe levantarse á 3118 libras en lugar de las 500 consignadas en el presupuesto; la razón que ha tenido el Gobierno para poner esa suma, es muy obvia. La Comisión Hidrográfica no es permanente, es una comisión transitoria, cuyo personal, también está sujeto á variantes; por consiguiente no es un gasto estable y los cinco mil soles son suficientes.

La Comisión de Presupuesto considera también necesario la consignación de una partida para el sostenimiento de los sumergibles adquiridos por el Gobierno, y para la construcción de una estación de sumergibles. Al respecto debo decir, que no hemos podido todavía consignar esas partidas, porque aún esas unidades no están incorporadas á la marina. El Gobierno actualmente prepara un proyecto que en breve conocerá el Senado, tanto para el sostenimiento de los sumergibles, cuanto para la construcción de la estación correspondiente, en la proporción y cifras que sea conveniente para ese servicio. Además, las sumas señaladas por la Comisión, son insuficientes para ese objeto, y como he dicho, el Gobierno someterá en breve el proyecto respectivo, que está en elaboración, señalando además la renta con que debe procederse á la construcción de esa estación y al sostenimiento de los sumergibles.

La partida para gastos extraordinarios, fijada en cinco mil libras,

la Comisión desea elevarla á diez mil. Si contáramos con las rentas suficientes para aumentar nuestras partidas de extraordinarios, naturalmente que habría que hacerlo en todos los ramos; pero la partida de cinco mil libras para los gastos extraordinarios de guerra, es precisa para su atención, porque teniendo el Gobierno el propósito de hacer verdaderas economías, es indudable que no han de hacerse más gastos extraordinarios que aquellos que son indispensables.

Se me dirá que en el año último esa partida ha sido elevada, ó que se ha gastado ocho ó diez veces más de lo que esa partida señalaba. Es cierto, pero no se oculta á la penetración del Senado, que ello ha obedecido á circunstancias excepcionales, que no se presentan todos los días; sabe la Cámara que eso ha tenido su origen en la movilización y desmovilización de tropas que se levantaron en las situaciones álgidas por las que ha atravesado la República. Hoy que no tenemos temores de guerra, que gozamos de tranquilidad, pues parecen completamente orilladas las dificultades que dieron lugar á las medidas que se adoptaron en aquellas oportunidades, el Gobierno cree suficiente cinco mil libras para atender los servicios extraordinarios del ramo de Guerra.

Igual cosa debo decir respecto de los extraordinarios de Guerra y Marina en Loreto, para los que se fija la cifra de dos mil libras, que la Comisión aumenta á cuatro mil y tantas libras. Habiéndose reparado en el oriente la mayor parte de nuestras unidades pequeñas, ya el gasto que nos demande, no ha de ser tan excesivo como el ocasionado antes, por consiguiente, esta suma está suficientemente calculada para todos los servicios de esa flotilla.

—Con respecto al vestuario, debo manifestar que la suma de 16 mil libras consignadas en el presupuesto extraordinario está fijada sobre la base de que hemos tenido, una existencia suficiente. El soldado recibe tres ternos de kaki al año y un medio terno de paño, ó sea un terno cada dos años, por consiguiente hemos tenido una exis-

tencia de quince mil ternos kaki que se han distribuido entre los siete mil hombres del ejército, á razón de dos ternos; por consiguiente al presente año solo falta un terno kaki y un medio terno de paño, cantidad que como sabe la Cámara disminuye enormemente de la alta cifra que había sido necesaria para confeccionar todos esos uniformes. Así es que las 16 mil libras votadas responde á lo que se necesita para completar por este año, tanto el vestuario como el equipo.

Además de esto, hay la circunstancia de que tenemos actualmente en almacenes, cinco mil ternos de paño, así es que por el presente año solo falta reintegrar dos mil para los siete mil hombres; hay pues lo que se necesita.

Respecto á la sanidad militar, también la Comisión dice desea aumentar esta cifra en mil setecientas noventa y una libras, y debo decir al respecto que este presupuesto todavía responde á la distribución que debe hacerse en el presupuesto administrativo de las asimilaciones militares que deben darse á los que presten sus servicios, y en la actualidad habían muchas asimilaciones muy altas que no guardaban relación con los diferentes servicios sanitarios que prestaban los médicos. Así es que calculando sobre esta base, el Gobierno ha creído conveniente consignar la suma de cuatro mil libras para el servicio de sanidad, que es lo que más se necesita.

La Comisión se ha pronunciado por suprimir la escuela náutica de Paita. Yo deploro mucho esto, porque como sabe la Cámara, nosotros necesitamos preparar pilotos y jefes que puedan manejar nuestras naves mercantes, es decir, un instituto de donde puedan salir esos elementos necesarios, y sólo la escuela de Paita puede proporcionar esta clase de personal; y si se suprime, seguiremos tropezando con los inconvenientes de hoy, de la falta de oficiales que puedan estar capacitados para dirigir nuestros buques mercantes que día á día se vienen incrementando con la compañía nacional, con que el Perú cuenta hoy. Yo, pues, me pro-

nuncio abiertamente en contra del dictámen en este punto, y espero que la H. Cámara, en su alta sabiduría é ilustración, apruebe este punto, y sostenga la escuela náutica de Paita, como una necesidad nacional.

La Comisión también se pronuncia en contra de la partida votada de ciento veinte libras, valor del arrendamiento de la casa para la capitanía de Iquitos, y expresa su parecer de que sea rechazada. Esta partida á más de reposar en una ley, obedece al mejor servicio público. La capitanía de Iquitos, como lo saben los representantes por ese departamento, se encuentra actualmente en una parte muy distante de la playa, por lo que no puede hacer su servicio con la vigilancia y eficacia necesarias; y para cautelar los intereses fiscales y la mejor marcha marítima de esa región fluvial, se hace indispensable que sea trasladada la capitanía al sitio que le respecta. A ese objetivo corresponde la partida colocada en el presupuesto, y como he dicho, descansa en ley preexistente. Yo creo que es una garantía para la percepción de los impuestos y la buena marcha administrativa del puerto de Iquitos esta medida; y que como una necesidad, debe mantenerse esta partida.

También se pronuncia la Comisión, por la supresión de la capitanía de Tumbes, pero hay que tener en cuenta honorables señores, que la capitanía de Tumbes es una de las principales para la República; hoy Tumbes es el primer puerto en el norte, limítrofe con nuestros vecinos, con un muelle construído recientemente, con un ferrocarril que debe desarrollarse, y es necesario que tenga un buen servicio de seguridad y vigilancia, como q' es una capitanía. Yo no creo que puede suprimirse esta capitanía, que además de estar también sustentada en una ley, responde á una gran necesidad.

La última partida es la de la escala de sueldos. Efectivamente que la escala de sueldos está calculada en ciento quince mil libras, y el Poder Ejecutivo ha consignado ciento once mil libras, porque hecho el cálculo respectivo y el balance del

año último, resultó que hay entre esta partida, economías por más de cuatro á cinco mil libras, en razón de la provisión de puestos después de revistas, que no tenían sueldo; de las licencias, ó de aquello que se llama las bajas naturales, tanto por solicitud de los interesados, como por razón del servicio. Así es pues, que como esta partida dá un saldo favorable de economía de cuatro ó cinco mil libras, el Gobierno no ha querido considerar sino lo estrictamente necesario, lo estrictamente suficiente, para que todos los servidores sean puntual y debidamente atendidos.

Uno de los últimos puntos que debo manifestar al H. Senado, es el sostenimiento del "Dupuy de Lomme." No se ha consignado partida para este buque, en razón de que teniendo los dos cruceros, "Grau" y "Bolognesi" partida de 25 mil libras cada uno, ó sea cincuenta mil libras anuales, se ha podido obtener una economía ó un menor gasto de 20 mil libras, es decir que en el año último, el mantenimiento de esos cruceros, solo ha costado 30 mil libras, de tal suerte que con 20 mil libras de exceso tenemos para atender al "Dupuy de Lomme", toda vez que esta unidad que llegará probablemente en Junio al Callao, solamente vá á exigir un gasto de seis meses; y si está proyectado en treinta mil libras su servicio anual, lo más que se necesitará serán 15 mil libras al año.

Todas estas consideraciones las expongo con la franqueza que debe tener un funcionario que está en posesión de todos los datos oficiales, que conoce la verdad de las cosas, dejando al criterio del H. Senado su apreciación, á fin de que con su sabiduría é ilustración, pueda resolver como mejor lo estime conveniente.

El señor PRESIDENTE DEL CONSEJO y MINISTRO DE JUSTICIA.—Excmo. señor: La H. Comisión de Presupuesto del H. Senado, al revisar el pliego del ramo que corre á mi cargo, ha introducido solo las siguientes modificaciones: en primer lugar se ha servido modificar las partidas números 4, 6, 7 y 12, dejando subsistentes

las ocho restantes que forman el pliego y además ha adicionado el pliego con siete partidas que ha creído conveniente agregar. Inútil será que insista en repetir en este momento las razones por las cuales no se han considerado las partidas en las cantidades que indica la Comisión, así como también, por qué no se han considerado esas siete partidas que propone la Comisión, porque el señor Ministro de Hacienda se ha encargado de demostrar que esto era imposible atendido el monto de las entradas de la República. Naturalmente que el Gobierno hubiera querido que figuraran todas las partidas sustentadas por leyes, pero no siendo esto posible, no quiso hacer preferencias de unas sobre otras. Si la Comisión ha tenido ese criterio, el Gobierno no ha querido tenerlo por no establecer preferencias.

Sentado esto, no tendré que entrar en más explicaciones, porque sería una redundancia inútil.

Voy á ocuparme de contestar algunos conceptos equivocados y apreciaciones erróneas expuestos en las sesiones del jueves y sábado por el H. Senador por Junín, tratándose de los ramos de Justicia é Instrucción que corren á mi cargo.

El H. señor Capelo decía en la primera de las sesiones á que me refiero, tratando de refutar lo que había indicado el señor Ministro de Hacienda, que con 50,000 libras más, sobre las consignadas en el pliego ordinario, había bastante para que se pudiera sostener y fomentar el ramo de instrucción durante el año en curso, lo siguiente: (leyó)

En primer lugar, yo creo que el H. Senador por Junín no se encuentra perfectamente bien enterado de esto; si su señoría considera que pueden haber 8 mil lugares donde se pueden establecer escuelas de hombres y mujeres, me parece que sería muy poco considerar sólo una escuela de hombres y otra de mujeres en mil lugares, es decir dos mil escuelas, porque si su señoría declara que hay 300 mil niños que requieren instrucción, es muy difícil reunirlos en dos mil escuelas. Es necesario pues, mayor número de

escuelas para poder combatir el analfabetismo, es necesario establecer una escuela elemental en cada pueblo, en cada caserío y hasta en cada hacienda, porque es la instrucción elemental la que el Estado debe fomentar y la que es obligatoria conforme á la ley vigente de instrucción.

Así es que yo creo que no bastaría eso para llegar al ideal que su señoría propone, se necesita mucho más, y lo muy menos que yo creo que se necesitaría en el Perú, son 4,000 escuelas. Así es que estamos de acuerdo, en que debe ser la instrucción elemental la preferida y en que deben haber tantas escuelas como sean necesarias, aún que á ellas no puedan concurrir si no diez alumnos. Yo no creo como el H. señor Capelo, que á la escuela de un lugar pueden concurrir los niños de los alrededores; eso no es posible en el Perú donde los diferentes pueblos están muy separados unos de otros, y como hay muchos caseríos que distan mucho de la capital del distrito, los niños de esos caseríos, no podrían ir á la escuela y quedarían en la condición de analfabetos. Esa es la realidad de las cosas.

Así es que en esta parte, que se refiere á atender de toda preferencia á la instrucción primaria, estamos conformes con el H. señor Capelo.

Decía después su señoría: (leyó)

Le diré á su señoría que en este ramo se gasta mucho más de un millón, porque actualmente llegan las escuelas á tres mil.

Esta partida está formada de la que figura en el pliego ordinario ascendente á ciento setentaicuatro mil y pico de libras, más la que según la insistencia del Congreso debe agregarse y cuya diferencia es 4,300 libras; así es que quedará un buen remanente para sostener esas escuelas.

Pero vamos á los tiburones. Vamos á ver si esto es cierto. En primer lugar el presupuesto de todos los colegios de instrucción media en el año último, no llegó á ochenta mil libras. Puede verse esto en el cuaderno de los presupuestos de la República, cuyo total en cifras re-

donde alcanza á setenta y siete mil quinientas noventa y cinco libras.

Así es que su señoría ha estado alrededor de esa suma y por eso ha creído sin duda que son ochenta mil libras; pero se ha equivocado su señoría al creer que eso vá á perjudicar la partida de instrucción primaria. Sabido es que las rentas de los colegios de instrucción media se descomponen así: primero, la renta de los bienes propios de los colegios, que hay algunos que los tienen, como los colegios de Ica, Trujillo, etc.; después las pensiones de los alumnos, que dá muy buena renta, así el colegio de Guadalupe recibe por pensiones de 13 á 14 mil soles al año; después la partida que les asigna el presupuesto ordinario de 45 libras á cada uno de ellos; después la partida que se vota en el pliego extraordinario que es de seis mil libras, para subvencionar á todos los colegios, que no cubren sus presupuestos; y por último la partida de 8,000 libras que es la que en realidad grava la partida 4,300, que es la única conforme á la ley N.º 162 de Instrucción Pública, que dice lo siguiente en su artículo pertinente. Con motivo de que esa ley hace figurar entre las rentas de instrucción primaria el 30% de las rentas departamentales en su artículo once, el artículo catorce estatuyó lo siguiente: (leyó)

De manera que tomadas estas cifras, se viene en conocimiento de que esta partida era de ocho mil libras; eso es lo que grava á los fondos de instrucción primaria, como lo hacía presente el señor Ministro de Hacienda.

Decía también el H. señor Capelo: (leyó)

Indudablemente que no puede dejar de atenderse el pago de los empleados de la Dirección, y en cuanto á los inspectores de instrucción que su señoría dice que el Gobierno está enamorado de ellos, debo declarar que eso no es exacto, al menos en lo que se refiere al Ministro que habla. Con la franqueza que acostumbro, diré que estoy estudiando la manera de suprimir esos inspectores, porque creo que hacen un mal papel; estoy buscando la manera de poder reemplazarlos, pe-

ro como hasta hoy existen por medio de la ley, he tenido que considerarlos.

Si no me equivoco, últimamente se estuvo discutiendo aquí un proyecto para reemplazar á los inspectores de instrucción, pero la Cámara tuvo á bien aplazar ese proyecto, sin duda porque espera tener mejores datos. En el mismo caso se encuentra el Gobierno, pero si ese proyecto pasa y el Gobierno puede coadyuvar á él, tendré mucho gusto, porque creo que es conveniente para la instrucción pública, que desaparezcan los inspectores de instrucción. Hago esta declaración, para que su señoría, el H. señor Capelo, no tenga escrúpulos.

Continúa diciendo el H. señor Capelo: (leyó)

Si el Gobierno suministra estos útiles á los alumnos, es porque así lo manda la ley de instrucción en su artículo 1º, que dice: (leyó). Así es que lo hace no porque quiere, si no porque tiene que cumplir con la ley.

Ahora, que estos artículos no se encaminan donde deben, sino que se venden en las pulperías de las esquinas de cada colegio, probablemente su señoría se refiere á Lima, pero debo decirle que tratándose de la distribución de artículos de esta clase, que tienen que remitirse á toda la República y entrar á todos los puertos, recorriendo caminos larguísimos, no es imposible que alguna vez se los puedan sustraer; y esto no solo sucede con los artículos de instrucción, sino con todas las mercaderías que pasan por la aduana. En el Callao, por ejemplo, constantemente vemos quejas al respecto, pero su señoría ha exagerado las cosas en términos que están muy distantes de la verdad.

El Gobierno tan luego recibió la denuncia por escrito del H. señor Capelo, no la desatendió, como cree su señoría que lo hizo; de los antecedentes que yo he tomado en el Ministerio, resulta lo siguiente: que con fecha 22 de setiembre del año 1910 y á solicitud del H. señor Capelo, se pasó el siguiente oficio: (leyó)

Esta es la manera como en ese entonces, se garantizó la posesión de esos artículos; posteriormente

he tomado otras medidas que garantizan más esto. Creyendo que en algunas partes pudieran estar coludidos el preceptor con el inspector y pudiera suceder el caso q' ha indicado el H. señor Capelo, he dado ingerencia en esto á los alcaldes y subprefectos, para que impidan y garanticen el exacto cumplimiento y entrega de esos artículos. Con motivo de las gestiones que sobre esta denuncia que también recibió no solo el H. señor Capelo, sino la misma dirección de instrucción de ese entonces, sobre estos abusos que se cometían con estos artículos, la dirección naturalmente en cumplimiento de sus deberes procedió á pesquisar estas cosas, y efectivamente tuvo tino para encontrar en una pulpería varios cuadernos que eran del Estado, y el mismo Director de Instrucción descubrió que habían sido sustraídos de una escuela de un señor Timorán, por un empleado; este individuo fué tomado preso y remitido á la intendencia de policía, y aun creo, condenado á cárcel, porque se le comprobó el delito.

En la provincia de Jauja, también se denunció que se vendían cuadernos de los correspondientes á los que el Gobierno envía á las escuelas, y aclarado el punto, se vino á saber que en realidad, aun cuando los cuadernos de que se trataba eran exactamente iguales, no eran los que correspondían al Fisco, por que no tenían la contramarca que es el escudo nacional. Tengo dos cuadernos comprados en la casa de Rosay, uno con el escudo y otro sin el escudo; son exactamente iguales, solo se diferencian en el escudo. Esto, como digo, dió lugar á la denuncia que he referido, pues primero se creyó que eran sustraídos los cuadernos y después se comprobó que no eran fiscales, porque aunque eran de la misma marca y exactamente iguales, los fiscales están contramarcados con el escudo nacional, y los otros no lo están.

Así se han presentado casos que prueban que se han cometido abusos, y no es extraño que se cometan con útiles que viajan por toda la República, que por lo tanto no sería extraño que se extraviasen

alguna vez esos artículos; pero vuelvo á repetir, que de eso á decir que en cada pulpería de la esquina se venden estos artículos, es hablar con exageración. Por su parte el Gobierno, crea el H. señor Capelo, redoblará su vigilancia, tomará medidas en todas partes, para que estos artículos no tomen otro rumbo y sean destinados al objeto que la ley los destina.

Otro punto á que se refirió el H. señor Capelo es el siguiente: (leyó) Estamos completamente de acuerdo H. señor Capelo; ojalá el Gobierno tenga dinero para construir las escuelas; el Gobierno no vive enamorado de eso, tampoco, pero no ha tenido la felicidad de tener el dinero para hacerlo. Ojalá tuviera la suerte, durante el tiempo que desempeñe el Ministerio de Instrucción de tener dinero para construir locales; me encontraría satisfecho si pudiera hacer ese bien á la instrucción; desgraciadamente no hemos tenido hasta hoy esos fondos disponibles.

En cuanto á la forma, creo que debe aceptarse algo semejante á lo que indica el H. Senador por Junín; no creo que el Gobierno debe construir escuelas, porque si es mal administrador, es peor constructor. Así es pues que estamos completamente de acuerdo, yo también creo que esas construcciones deben hacerse por sociedades anónimas, en forma que garantice el buen resultado para que sean escuelas buenas, cómodas y baratas, haciéndose un sistema parecido al que se emplea para las construcciones obreras. Ese es el sistema que yo pondré en práctica para construir escuelas con todas las condiciones que exige hoy la pedagogía. En el fondo estamos, pues, completamente de acuerdo.

Concluye el H. señor Capelo, con lo siguiente: (leyó)

En esto si estamos completamente en desacuerdo. Debe suponer el H. señor Capelo, que el Gobierno no puede de ninguna manera desoir á un representante cuando trata de indicar algo provechoso, algo bueno que tiende al mejoramiento de un ramo; por mi parte al menos, me gusta siempre oír consejos, porque creo que así se vá mejor y

con más seguridad; no me creo omnisciente ni infalible, ni creo que ningún hombre tiene esas condiciones, así es que me gusta oír consejos para estudiarlos y ver si son buenos para ponerlos en práctica. Por lo demás, no es posible suponer que un Gobierno desestime ideas que tienden á su bien, ni menos cuando vienen de un representante de la nación.

Quizá sea un exceso de susceptibilidad de su señoría, pero en realidad está engañado. Creo que con esto quedará satisfecho su señoría.

Vamos ahora al último punto que trató el H. señor Capelo, que es el referente á las cárceles. Decía su señoría lo siguiente: (leyó)

Como sabe bien el H. señor Capelo, solamente desde el presupuesto del año 10 es que el Estado se encarga de la alimentación de los presos y enjuiciados en las cárceles; hasta entonces ese servicio lo habían hecho las Municipalidades, de manera que al tomar á su cargo el servicio el Gobierno, se tomaron los datos del año 9 para formar el presupuesto del año 10; debe tenerse en cuenta que entonces se fijó la partida no de 6 mil libras sino de 8.217 libras quinientos 95 milésimos. Decía su señoría que con esta partida no se ha podido atender á la mantención de los presos. La partida ha continuado el año 11, y solo ahora se ha vuelto á consignar en la misma cifra; á este respecto dice su señoría que según la cuenta general de la república se han gastado 28.000 libras. Pero parece que esto no es exacto, porque la Comisión dice que lo que aparece gastado es 11.000 siescientas y pico de libras.

Cuando se hizo cargo el Poder Ejecutivo de la alimentación de los presos y enjuiciados, trató de reglamentar, como era natural, la manera como se atendería á los presos de los diferentes lugares de la República, y con ese objeto dió un decreto para que se tuviera presente y conforme á él se atendiera á la alimentación de los presos y enjuiciados; decreto por el cual se prescribe lo siguiente á grandes rasgos. Este decreto es de 5 de marzo de 1910 cuando desempeñaba el Mi-

nisterio de Justicia el H. señor León. Dice: (leyó)

Se indica así mismo que esto debía hacerse sacando á remate el aprovisionamiento de los presos, cosa que no ha podido hacerse en ningún punto de la República, con excepción de Lima y Callao. Y esta circunstancia estaba previstas, por que dice el reglamento: (leyó)

Por consiguiente, esta es la manera como se ha estado procediendo, hasta que llegué yo al Ministerio, respecto de la alimentación de los presos.

Con motivo de un pedido del H. señor Capelo, denunciando que se cometían abusos y que no se les entregaba su pré á los presos, y aún que no se les alimentaba, hasta el punto de haber fallecido uno en Huancayo y otro en Moyobamba, me ocupé del asunto para inquirir como es que se estaba haciendo ese servicio y entonces me informé del asunto, porque todavía había indicado el H. señor Capelo, que no se les pagaba el pré sino con un retardo de 2 ó 3 semanas. Y efectivamente es cierto, por que resulta que la junta encargada, que es la que acabo de indicar, compuesta del juez, del subprefecto y del síndico, pedía el dinero á la Tesorería que funciona en la respectiva capital, y la Tesorería hacía la remisión de los fondos de una manera irregular y á veces tardía, lo que traía por consecuencias que los presos no fuesen atendidos con regularidad. En vista de esto, traté de arreglar con la Compañía Nacional de Recaudación para que ella fuese la que proporcionase en cada capital de provincia, el dinero necesario para pagar las planillas que le presentase aquella junta encargada de la alimentación de los presos. La Compañía ha aceptado el arreglo, pero aún no ha firmado el contrato respectivo, porque debiendo caducar su contrato para la recaudación de las rentas fiscales este año, lo hará en el caso de que continúe recaudando esas rentas. De esta manera los presos serán atendidos puntualmente, y la junta á que me he referido, podrá cumplir su cometido con más regularidad, pues no tendrán ya que esperar que venga

el dinero desde la capital del departamento.

En cuanto al monto de la partida, como en este servicio se han cometido muchos abusos, y no se ha llegado á perfeccionar el servicio del racionamiento de los presos y enjuiciados, la partida de ocho mil y pico de libras no ha alcanzado, á pesar de que ha sido calculada sobre la base de lo que gastaban las Municipalidades. De manera que el Gobierno, regularizando ese servicio, lo que piensa es no hacerles el pago en dinero efectivo, sino nombrar comisiones especiales que asesoren á las juntas, compuesta del juez y del síndico, para que se dé á los presos el racionamiento necesario; de esa manera tendrá un gran ahorro y no se gastará las once mil libras que acusa la Cuenta General de la República. Además, ya he dirigido una circular á todas las Cortes, para que no se ponga en las cárceles, sino á los que deben estar, esto es, que no se aumente el número de presos, porque eso aumenta la partida. En las cárceles existen individuos que no tienen por qué estar allí, y se pasan dos ó tres meses hasta que se les pone en libertad, sin haber tenido motivo alguno para estar allí; esto pasa en todas las provincias, y no con uno ó dos individuos, sino con docenas.

Por esta razón, las Municipalidades sentían un gran peso, con tener encima esta partida é hicieron lo posible para sacudirse de ella; continuamente oficiaban á los jueces para que hicieran lo posible por evitar que la partida de alimentación creciese enormemente, sin que jamás lo consiguieran. Si el Gobierno consigue ahora esa regularización, haciendo que las cortes ordenen á los jueces que activen los procesos y que no pongan en las cárceles á individuos que no tienen por qué estar, indudablemente que se puede atender este renglón con las ocho mil libras.

Además, debe tener en cuenta el H. Sr. Capelo, que los ramos de justicia, culto é instrucción, han tenido durante el año 1910 una economía de ocho mil y pico de libras, de modo que aun suponiendo que todas las medidas que el Gobierno tome para que el gasto sea menor, no al-

cance, se pagará el déficit de las economías que deja el presupuesto de este año, y puedo declarar á su señoría que esos presos, en ningún caso, se morirán de hambre, porque aquellos dos presos de que habló su señoría que se murieron de hambre, no murieron por tal causa. Tengo aquí el oficio de su señoría dirigido el 29 de agosto, época en que yo no estaba en el Ministerio, pero si recuerdo que recién ingresé, respondí á su señoría, indicándole que de las investigaciones que se habían hecho, resultaba que el preso muerto en Huancayo no había fallecido por hambre, sino porque cayó á un pozo, y el que murió en Chanchamayo, murió de tuberculosis. Y esto es natural; yo no creo que hubieran muerto de hambre, porque un individuo puede morir de hambre si se encuentra solo, extraviado en un camino, perdido; pero un individuo en una cárcel, rodeado de tantas personas, no sucede en el Perú, H. señor Capelo, que se muera de hambre; crealo su señoría, porque habiendo muchas personas en la cárcel, no lo dejarían morir de hambre, no faltarían almas caritativas que le llevarán alimento; y esto tiene que ser así, porque desde que se necesitarían, según su señoría, 20 millibras para subvenir á esos gastos, entonces habríamos tenido más muertos en la República, habríamos tenido un 75 % más de muertos; han debido morir más presos, no digo el 75 %, una cifra menos elevada, habría sido una cosa de llamar la atención; no ha sido así, por tanto, no ha sucedido sino lo que he indicado, como respondí cuando recibí la denuncia del H. señor Capelo, oficio que debe obrar en el archivo de la Cámara, que tiene fecha 5 de octubre de 1911.

He contestado al señor Capelo todas las observaciones que se sirvió hacer al pliego que corre á mi cargo y creo que debe estar satisfecho, y esté seguro de que el Gobierno hará cuanto pueda, para que la alimentación de los presos sea tan regular, como es posible que lo sea la de estos desgraciados.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Veo con placer que se sigue discutiendo los otros pliegos del

presupuesto, por consiguiente llegaremos á formarnos un concepto cabal de todo.

El señor Ministro de la Guerra ha tenido á bien ocuparse de tres puntos, pero ha dejado de ocuparse del principal, que es el por qué el ejército tiene siete mil hombres, cuando la ley no autoriza sino cuatro mil, y como es que ordenando la Constitución del Estado que no se altere la cifra sino por ley del Congreso cada año, no ha mandado el proyecto respectivo; no habiéndose cumplido con la Constitución, no debe figurar esa partida en el presupuesto, si no tiene proyecto de ley que la sustente. Yo espero que el señor Ministro mandará mañana ese proyecto de ley, sin el cual no podremos aquí discutir esa partida.

Pero ocupándose de los otros puntos, dice su señoría: todas las tropas del Perú están bien tenidas y vestidas, como nunca lo han estado, son inexactos los datos del H. señor Capelo, de que en el Norte y en Arequipa estén semidesnudos. Muy respetable es para mí, la palabra de un Ministro de Estado, pero son también igualmente respetables las personas que me han escrito en el sentido que he indicado, y que son incapaces de mentir; me es igualmente respetable la palabra de los corresponsales que han enviado telegramas en ese sentido y que nadie ha contradicho; algo más, creo que no procede con las reglas de buen Gobierno, su señoría el señor Ministro, con un prejuicio adoptado de antemano, porque si yo sé que mi jefe no cree en mis pecados sino en mis virtudes, me echaré á pecar sin límites porque tengo la seguridad que el control está embotado. Si el señor Ministro de la Guerra cree de antemano que las tropas están bien tenidas y bien vestidas, es claro que las tropas pueden estar desnudas y su señoría creyendo que están bien vestidas; pero puedo confirmar á su señoría que mis datos y argumentos parten siempre de buena fuente, y que puedo asegurarle que no exagero. Voy á citar un ejemplo: está á la vista de todos que estamos en un verano de lo más fuerte, en un verano como nunca lo hemos tenido con un calor

que no se puede resistir; estos dos aparatos (señalando los aparatos eléctricos del salón) están indicando la fuerza del verano de este año, pues solo ahora han sido colocados, y sin embargo, la tropa que monta la guardia está vestida de invierno. Ya vé su señoría que no está tan abundante el vestido, cuando esos soldados que debían estar vestidos de loneta, no lo están y no se diga que esto es una novedad; en verano con vestido de invierno y en invierno con vestido de verano y ¿por qué es esto, Excmo. señor? Por el argumento que hace su señoría respecto de economía. Trataba su señoría de demostrar que la suma fijada es suficiente para vestir á la tropa y á pesar de que hemos demostrado que con menos de cuarenta mil y pico de libras no se puede vestir siete mil hombres, su señoría se empeña en demostrar que si se puede, y hace una cuenta curiosísima, dice: ya se han dado dos vestidos, por consiguiente no hay que tener en cuenta eso, tenemos en almacenes vestido y medio y tampoco hay que tener esto en cuenta, y para lo poco que falta es suficiente la cantidad fijada en el Presupuesto. Pero yo digo á su señoría: ¿los almacenes quedan vacíos?; en un caso de urgencia sucederá como sucedió en Arequipa, que se cosieron diez mil camisas que no pudo ponerse la tropa por ser muy chicas, pero si se pagaron.

No se debe pues confiar solo en los inferiores, el superior debe vigilar, tener conocimiento de que los contratistas cumplan con su deber, y lejos de desestimar las denuncias que se hacen por amor á la justicia, podría su señoría verificar todas esas cosas y después comprobarlas. ¿Qué cosa más fácil le sería á su señoría por ejemplo, que constituirse en los almacenes del Estado Mayor y ver por sí mismo cuantos pares de zapatos hay, cuantos vestidos, cuantas camisas, &? Se quedaría espantado del resultado. Por que su señoría no debe ignorar que los almaceues deben tener una suma dada de vestidos y todo lo necesario para equipar una cantidad determinada de tropa y que esa suma no debe faltar jamás, de manera que si por una puerta salen cin-

co mil vestidos, por otra debe entrar igual número á reemplazarlos. Si su señoría quiere, está en sus manos conocer las cosas y ponerles remedio, pero si no quedarán mis palabras allí y nada se hará.

Con las economías piensa su señoría mantener al Dupuy de Lome, ese es algo más que un tiburón, son cien tiburones ¡cuánto comerá el Dupuy de Lome! Su señoría dice que se mantendrá con las economías del "Grau" y del "Bolognesi", tal vez su señoría ignora que el "Grau" y el "Bolognesi" hace nueve meses que no se pintan, y no se hace porque no se les atiende con la respectiva partida del presupuesto; de manera que cuando se están perdiendo unidades navales modernas por falta del cumplimiento de las partidas del presupuesto, se espera con esas economías, que no existen, porque esos buques reclaman hoy mismo con urgencia que se atienda á su aseo; se espera digo, mantener otra unidad naval que consume mucho más que el "Grau" ó el "Bolognesi". Este no es un cálculo serio. Es inútil razonar, desde q' el Gobierno nos dice, q' las partidas deben ser mantenidas como están. Por eso me ha causado mucho placer escuchar al señor Ministro de Justicia é Instrucción, porque he visto que ha estudiado el asunto con toda sinceridad en lo que se refiere al despacho de su cargo, y ha manifestado el propósito de atender debidamente las denuncias que se hacen, procurando si que sean comprobadas; y, aunque califica de exagerados mis datos, no es aquello sino cuestión de temperamento; para un temperamento linfático, si le dicen que se ha asesinado en la calle á diez personas, dice no se habrá asesinado sino á una y en cambio, un temperamento nervioso, dice que deben ser cien los asesinados; pero entre el nervioso y el linfático, se encuentra el término medio; entre el uno y el ciento está la verdad, y como mis argumentos no son de cantidad sino de calidad, me basta con que su señoría acepte que en ese servicio hay mucho que corregir.

Yo felicito á su señoría por haber tomado esas medidas, porque no hay servicio público cuando el su-

perintendente del servicio no tiene desconfianza natural respecto del inferior.

Pero formando su señoría parte de un régimen, no puede evitar la influencia del molde. Hay partidas que su señoría no se atreve á modificar. Así respecto de la partida para la alimentación de los presos dice su señoría que con esas once mil libras que ha puesto hay lo suficiente. Pero no es suficiente, tanto que su señoría con una honradez de concepto que le favorece mucho, decía: esperamos con un nuevo contrato de alimentación evitar que sucedan estas cosas; esperamos en último caso, con las economías de todos los ramos del Ministerio, atender al déficit que resulte en la partida. Es decir que su señoría contempla perfectamente la cuestión. Esperamos dice todavía, que con un oficio á las cortes se aceleren los juicios y se disminuyan los encarcelamientos de tantos y tantos inocentes. Para mí es una satisfacción q' su señoría haya expresado que en su concepto esas cárceles están llenas de tantos y tantos inocentes. Yo con ese temperamento ardiente que Dios me ha dado, le digo á su señoría que de los cuatro mil presos que hay en las cárceles del Perú, dos mil son inocentes y no saben ni de qué se les acusa.

Una de las razones que yo dí para que la alimentación de los presos no corriese á cargo de las Municipalidades, como antes, sino á cargo del Gobierno, fué ésta: el Ministro del ramo tendrá en su mesa, por la obligación de mantenerlos, la lista de los que sufren en las cárceles, algún día se impresionará del gasto y eso será un acicate para acelerar los juicios. Así habrá, dije, un poco menos de injusticia, ya que no puede haber más justicia.

Hay en las cárceles cuatro mil presos; dos reales diarios es lo que se necesita para cada uno, y hay todavía lugares donde ni con dos reales se puede atender á la alimentación de un preso, el Cerro por ejemplo; así es que, á dos reales diarios, la partida que se necesita consignar en el presupuesto para este servicio es de 28 mil libras,

no puede ser un centavo menos. Si las condiciones sociológicas del país mejoran, si las gestiones de su señoría ante el Poder Judicial producen su efecto, es posible que el año 12, haya disminuído el número de los presos de las cárceles. Su señoría tiene en sus manos soltar á miles de inocentes que padecen allí no sé por qué. Yo presenté un proyecto para cortar los juicios por causas políticas, en los que la pena aplicable no fuera de más de un año de cárcel. Eso le daba al Gobierno una economía considerable y numerosos elementos á la actividad nacional, pero ese proyecto aprobado por el Senado y liberado de trámites en Diputados, se quedó por falta de tiempo.

Yo acepto con beneficio de inventario; voy á decir por qué. Hace cinco meses pedí aquí, se pasara un oficio á los Ministerios de Guerra y Justicia, pidiéndoles una relación de los presos que existían en la República. A esta nota contestó el Ministro de Justicia que había pedido informe á la Corte Superior y el señor Ministro de la Guerra contestó que había pedido informe á los Consejos respectivos, pero hasta la fecha no han llegado los datos; yo tengo, pues, la culpa de poner un número por otro, no se me ha dado facilidad para calcular. Tal vez encuentre su señoría que en la razón que se le dé no estén todos los presos, pero tendría mucho gusto de haberme equivocado; mas, aún suponiendo que sean sólo trescientos, su señoría puede sacarlos de la cárcel y habría hecho una gran obra, porque son trescientas familias que se sacan de la miseria y trescientos inocentes que no tienen por qué estar en la cárcel.

El señor Ministro de Justicia ha proyectado mucha luz en el asunto del presupuesto de instrucción, pero yo le agradecería mucho me explicara un punto que todavía está oscuro. Los colegios de instrucción media gastan 80 mil libras mal contadas; las Juntas Departamentales dan cuarenta y tantas mil ¿cómo es que aparece en el presupuesto especial, como subvención especial de la instrucción, ocho mil libras, cuando las Juntas Departamenta-

les dan 47 mil. 47 y 8 son 55, á 80, faltan 25 mil libras; la subvención debería ser pues de 25 mil y no de ocho mil. Yo deseo que el señor Ministro aclare este asunto.

Tampoco ha tocado el señor Ministro un punto importante ó si lo ha hecho ha sido rápidamente. Se refiere á las partidas propuestas por la Comisión, y yo ruego á su señoría que acepte esas modificaciones, porque hay una que no puede dejar de aceptarse, que es la relativa á las Cortes Superiores. Estas Cortes recibieron hace dos años un aumento, que completaba los aumentos que se dieron á las Cortes Supremas y jueces de primera instancia, pero el aumento á las Cortes Superiores quedó aplazado por la ley de balance del año 1909; el año pasado se consiguió sacar la partida de los jueces y quedó sólo la de las Cortes Superiores, que suma cinco mil libras, y por consiguiente no puedo creer que su señoría sea un obstáculo á que se apruebe esa partida; primero, porque establece la unidad del servicio, es una excepción para las Cortes Superiores, que sólo á ellas se les ha dejado de aumentar; y segundo, porque la suma de cinco mil libras es insignificante para un presupuesto de 30 millones. Todo esto, además, de que si hay un servicio importante en la nación, es el de Justicia.

Respecto á las otras cinco partidas, son tan pequeñas que no vale la pena discutir las.

Yo deseo que tanto esa partida relativa á cárceles como la relativa á cortes, y por consiguiente las otras de la Comisión, merezcan toda la atención del señor Ministro de Justicia y espero que se sirva explicar el punto relativo á las 30 mil libras.

El Sr. SCHREIBER.—Excmo. Sr. La Comisión Principal de Presupuesto por mi órgano, se felicita de haber provocado este debate, pues indudablemente él tendrá que ser beneficioso para el país, en cualquier orden de ideas que se le considere; indudablemente que puede traer beneficios para la República, porque por un lado contribuirá á traer economías en el presupuesto, y por

otro á que las partidas se consignen en la suma necesaria para los servicios á que están destinadas, dejando constancia de los sanos y buenos propósitos que animan á los señores Ministros de Guerra y Justicia, para atender las observaciones que la Cámara formule, y hechas dentro de la verdad. Voy yo á hacer lo posible para dar respuesta á alguno de los conceptos emitidos por el señor Ministro de la Guerra. Su señoría ha explicado los motivos que ha tenido él y que ha tenido también el Gobierno, para no conformarse con las observaciones aducidas por la Comisión Principal de Presupuesto de esta H. Cámara.

Dijo su señoría que la Comisión Hidrográfica era transitoria, y que por lo tanto, una vez satisfecho el objeto á que hoy se destina, indudablemente que esa Comisión desaparecería. Esto es evidente, pero también es cierto que la Comisión Principal de Presupuesto trató de averiguar las labores á que está destinada aquella Comisión; entonces supo que aquella labor era un trabajo enteramente nacional, que lo hacía la Comisión en el departamento de Loreto, debía determinar la posición geográfica de muchos ríos y lugares no bien conocidos. No puede darse labor más importante, desde que todos conocemos la deficiencia de nuestro mapa, y los motivos por los que no tenemos una carta geográfica; de modo que siendo necesario é indispensable para el Perú que tenga carta geográfica de todos los lugares de su territorio, no parece conveniente disminuir la partida destinada á ese objeto, sino al contrario aumentarla. Yo creo que si fuera posible, debía aumentar el personal de esa Comisión, á fin de que forme verdadera carta geográfica del país entero. También aseguró su señoría que está encargada de la colocación de faros. En el presupuesto hay una partida con ese objeto; por lo tanto los miembros que la componen tanto en Loreto como en el Pacífico, no se pueden suprimir, es necesario mantenerlos.

En seguida nos dice su señoría que la partida que había destina-

do para sumergibles la Comisión, era insuficiente, puede ser, Excmo. señor, nosotros no lo creemos así. Pero el señor Ministro agregó que no se extendía más sobre el particular, porque declaraba que el Gobierno próximamente mandaría un proyecto á las Cámaras, para consignar esa partida. Según nuestras leyes, Excmo. señor, no hay sino dos presupuestos, ordinario y extraordinario, entre estos dos deben caber todos los gastos. Si esto es así, no hay motivo para que se pretenda formar un tercer presupuesto, con lo que se faltaría á la ley orgánica de presupuesto. Por esto es que la Comisión ha tratado de poner en el presupuesto todos los gastos que deben hacerse; pero en fin, yo creo que su señoría se avendrá á que se coloque una partida en el presupuesto para los sumergibles, desde que ni la Comisión ni la Cámara, se avendría á crear un tercer pliego, cuando la ley no lo ha creado. ¿Qué se aplicará el gasto á extraordinarios? ¿pero qué son gastos extraordinarios, Excmo. señor? Son aquellos que no se conocen, que no se puede prever.

Los gastos extraordinarios se realizan sin que se pueda prever cuales son, pero hay una cifra al rededor de la cual giran. La estadística de correos, por ejemplo, determina que cada cierto número de cartas se deposita una sin dirección, otra sin nombre, etc.; y esos equívocos y omisiones se repiten en un tanto por mil más ó menos exacto. Los gastos extraordinarios se repiten también dentro de una cifra sin poder determinar los factores de ella. Así se dice el verano es caluroso y el invierno es frío, pero no podemos determinar el día que la temperatura sube ó el día que la temperatura baja. Ahora si la Cuenta General de la República determina que durante una serie de años, siempre se ha excedido en una suma la partida de extraordinarios, ¿cuál es la razón para que hoy no suceda eso? Se puede, pues, decir con toda seguridad, que cinco mil libras no serán suficientes para extraordinarios y más, si se tiene en cuenta que la Comisión para introducir ahorros ha disminuído

quince mil que se gastaron el año pasado.

En Loreto sucede igual cosa; allí la cuenta general acusa sumas más elevadas que las de la Comisión. Su señoría dice que se han hecho el último año gastos extraordinarios; perfectamente, esa ha sido la razón que la Comisión ha tenido para no considerar la partida con la misma suma del gasto habido.

Respecto á vestuario el H. señor Capelo ha contestado perfectamente; bien puede ser que haya hoy en depósito aquella cantidad de vestuario; ¿pero no se agota? indudablemente que sí, y no debemos ponernos en la condición de abril de 1910, que no había en Lima ni frazadas, ni zapatos para el ejército.

El señor Ministro cree que puede disminuirse la suma votada para los cruceros "Grau" y "Bolognesi". La experiencia amarga nos impide dejar que esos barcos continúen en la condición en que se encuentran, por no haberse empleado en ellos la suma necesaria para que estuvieran en debido estado. Dice también el señor Ministro que aquellas sumas que se economizaron en el "Grau" y el "Bolognesi", deben servir para atender al "Dupuy de Lome" ó "Elías Aguirre". ¿Qué motivo ha habido para que el Gobierno en su proyecto de presupuesto no diga que las partidas del "Grau", y el "Bolognesi" tienen sumas exageradas? ¿por qué no se ha disminuído el monto de esas partidas? ¿ó es que se pretende siempre jugar dentro de la traslación de partidas y no tener un presupuesto como la ciencia y la experiencia determinan?

En cuanto á la Sanidad Militar, no podría yo, Excmo. señor, dar respuesta satisfactoria al señor Ministro; indudablemente no puedo conocer los planes que su señoría tiene para introducir allí economías, pero debo declarar que los gastos fueron tomados de oficinas técnicas y de las respectivas instituciones, y que ellos determinan con claridad el gasto que se necesita para atender este servicio, como lo prueban los anexos del dictamen de la Comisión.

Su señoría sostiene la Escuela Náutica de Paita. Debo recordar

al respecto que no hace muchos años, después de un debate que se sostuvo aquí, esa escuela fué suprimida, porque las razones expuestas fueron claras y exactas. ¿Hoy qué papel va á desempeñar esa Escuela? Me parece, pues, que la Comisión no ha andado descaiminada.

También sostiene su señoría la dotación para la capitanía y el puerto de Tumbes. Verdaderamente que no me explico por qué. Se dice, el puerto de Tumbes es muy importante. Puede ser que el departamento lo sea: tiene tierras feraces, lluvias abundantes, buenos pastos, etc., pero no creo que el darle importancia á una localidad es sostener capitanías de puerto, cuando no son necesarias. Si en otros puertos hemos suprimido capitanías ¿por qué en Tumbes, donde los vapores tocan una vez al mes, vamos á sostenerla? ¿Acaso es puerto mayor? Nó, es puerto menor, donde no tocan naves que vienen del extranjero, allí solo tocan los vapores caleteros. ¿Qué van á vigilar los capitanes de puerto, si no hay comercio? No hay motivo, pues, para hacer esa excepción con Tumbes.

Ahora, respecto á las explicaciones del señor Ministro de Justicia sobre su pliego, las ha contestado el H. señor Capelo con bastante claridad, así es que la Cámara tiene con esa explicación datos bastantes para apreciar cuáles fueron los verdaderos motivos que ha tenido la Comisión para fijar las cifras que á ese ramo se refieren.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.—Pido la palabra.—Probablemente me he explicado mal cuando traté de la partida de 77 mil y pico de libras relativa á la instrucción media, y por eso el H. señor Capelo no me ha comprendido. Lo que dije fué que esa partida fluctúa al rededor de 80 mil libras, y en el año último, según el presupuesto respectivo de todos los colegios, subió la partida á 77595.232, pero que esta partida ó sean las 80 mil libras como su señoría dice, no gravaba á la partida 4300 ó sea de instrucción primaria en su totalidad, sino en ocho mil libras,

por la razón siguiente: porque cuando se dió, la ley de instrucción se consideró entre las rentas de la instrucción primaria, entre otras en su artículo 11, la correspondiente al 30% de las rentas departamentales, pero al mismo tiempo, se estatuyó en el artículo 14 de la misma ley, que el Gobierno debería reintegrar á las respectivas Juntas Departamentales ó mejor dicho á los respectivos colegios nacionales, las subvenciones que las respectivas Juntas Departamentales pagaban hasta el 31 de diciembre del año 1904.

De manera que los colegios nacionales que no tienen subvención, como el de Ica, no tienen por qué ser reintegrados de la renta de instrucción á partir del 1° de enero de 1905, pero sí todos los demás que se encontraban en el caso, que hubieran estado subvencionados hasta la fecha en que indica la ley, tenían que ser reintegrados de lo que las Juntas Departamentales entregaban para gastos de instrucción media. Es de esta manera como resulta que esa partida es de ocho mil libras, superior al 30% de las rentas departamentales, y se forma junto con la renta de instrucción primaria; es de esa manera como sólo queda gravada con ocho mil libras, que se reparten entre los colegios que tenían subvención.

De manera, que tomando las 80 mil libras, sólo se grava hoy con ocho mil el servicio de instrucción primaria, las otras 72 mil, son fondos de instrucción primaria. Por eso se le dijo que la partida de instrucción media no podía considerarse como gravamen en su totalidad, á los gastos de instrucción primaria; creo que ahora me habrá comprendido su señoría mejor.

Respecto al aumento del sueldo de los vocales de las Cortes Superiores, debo manifestar á su señoría, que habiendo hoy las mismas razones que se expresaron para no consignar antes esa partida, sin desconocer el perfecto derecho que tienen los vocales para ser aumentados, no puede ser aceptada la partida, porque desgraciadamente el Gobierno ha creído q' por ahora subsisten las mismas razones que

hubo el año 1909 para aplazar la consignación de esa partida.

El Gobierno no quiere aumentar el déficit del presupuesto, y dominado por esa idea, aunque abunde en las mismas razones de su señoría, no acepta la partida.

Las mismas razones que acabo de expresar, deben tenerse en cuenta en lo que se relaciona á la partida para la mantención de los presos.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: Yo deploro mucho que el señor Ministro de Justicia niegue su apoyo á la consignación de esa partida que descansa sobre exigencias clamorosas de la opinión, de la justicia y de la ley; y siento mas lo que comprendo que para su señoría es una verdadera contrariedad; él nos habla del Gobierno, él nos dice, el Gobierno no puede. Su señoría es el Gobierno, y el Ministerio que le acompaña, y por consiguiente el Gobierno puede, no necesita sino querer y puede, y yo al dirigirme al Gobierno que lo constituyen seis Ministros, me dirijo también á los Diputados y Senadores del Perú, y os digo, si los Ministros no pueden hacer esto, es porque no quieren hacerlo. Señores representantes, ¿qué os parece, que debemos hacer nosotros? Eso, Excmo. señor, que ellos no quieren hacer, lo haremos nosotros, por que un pueblo, donde la justicia no ocupa el primer lugar, en donde á los magistrados se les niega la renta con que vivir, no es un pueblo que tiene mucho derecho á que se le llamen civilizado y culto, Si se tratase de fuertes sumas, sería atendible la negativa, pero se trata, Excmo. señor, de una suma ridícula y no es posible tratándose de asuntos de esta especie dar una negativa tan absoluta, como la que he tenido el dolor de escuchar del señor Ministro de Justicia. No se puede admitir, Excmo. señor, que cuando se votan 20 y tantos millones no se voten 5 mil libras para tener mejor justicia en el país; yo creo, Excmo. señor, que los representantes me acompañarán con su voto, para sostener esta partida en esta H. Cámara, y en la Cámara de Diputados y que los Srs. Ministros, nos acompañen con su simpatía,

porque no puedo creer que no simpaticen con esta partida y con estas ideas, que no pueden ser sino tambien ideas suyas. En cuanto á las ochenta mil libras relativas á instrucción, yo siento decirle al señor Ministro de Justicia que no he logrado hacerme cargo del asunto para la cuestión; depende quizá de que la he planteado mal. Voy á procurar plantearla mejor.

Según la ley de instrucción, los fondos titulares de instrucción, son: mojonazgo correspondiente á la municipalidad: 100 mil libras; rentas departamentales, un tanto por ciento: 142 mil libras; bienes propios de la instrucción, pongamos 6 ú 8 mil libras, ya tenemos ciento cincuenta mil libras; cinco por ciento de las entradas de la Nación, pongamos 140 mil libras; es mejor tomar números redondos para no perderse con detalles, quiere decir que suma todo 290 mil libras, pero su señoría ha hecho una revelación que yo debo tomar en cuenta, hay además de esa cifra, otra representada ó proveniente de las pensiones que pagan los alumnos de instrucción; son entradas propias que tiene el colegio, por consiguiente debe aumentarse esa cifra. Supongamos que esas entradas propias por pensiones, matrículas, etc, representen en números redondos 30 mil libras, y vendremos á tener, sumando 320 mil libras, luego la partida para instrucción no debe ser la aprobada en 290 mil libras, sino que debe ser esta de 320 mil.

Ahora veamos como se atiende á la instrucción media, cuáles son los fondos destinados á instrucción media, son ocho mil libras por pensiones á los colegios que no tienen subvención; perfectamente, son 30 mil por entradas de los colegios, ya tenemos 38 mil, pero como consignan 80 mil, ¿de dónde salen las otras 40 mil y tantas? Yo creo que para considerarlas, no se hace mas que aumentar la partida total en 40 mil; en esta nueva forma, creo me he dado á entender, y el señor Ministro, puede explicarme este asunto.

Yo deseo saber cómo se descomponen las ochenta mil libras destinadas á la instrucción media, de dón-

de salen esos fondos, eso deseo saber.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.—Voy á satisfacer ampliamente al H. señor Capelo, su señoría establece una lamentable confusión entre la renta de la instrucción primaria y las rentas de instrucción media, cuando son asuntos completamente separados; su señoría suma las partidas de instrucción primaria con las de instrucción media.

El señor CAPELO.—Así lo exige la ley.

El señor MINISTRO DE JUSTICIA.—La ley establece lo siguiente: establece el fondo de instrucción primaria dentro del cual señala el 30 por ciento de las entradas de las juntas departamentales, pero el artículo 14 estatuye que de ese fondo debe reintegrarse á los colegios de instrucción media ocho mil libras. Ahora, los colegios de instrucción media cada uno tiene presupuestos especiales y se rijen conforme á ellos, esos presupuestos que nada tienen que hacer con la instrucción primaria, ascienden á la cantidad de setenta y seis mil y pico de libras que se forman de la siguiente manera: cada colegio tiene lo siguiente: 450 libras señaladas en el presupuesto general; despues tiene las rentas propias que son bastantes; despues tiene la pensión de los alumnos y luego seis mil libras más en el pliego extraordinario que figuran para subvencionar á los colegios de instrucción media, cuyos presupuestos resulten con déficit; y además las ocho mil libras de la partida de instrucción primaria. Todos estos factores son los que forman esas 77 mil y picos de libras. Ya ve su señoría que no hay absolutamente por qué hacer la confusión que hace su señoría entre unas rentas y otras.

El señor CAPELO.—Creo que he entendido la cuestión; quiere decir que el fondo de instrucción consignado en el presupuesto del Gobierno son 174 mil libras para la instrucción primaria y ochenta mil libras para la instrucción media, menos las ocho mil libras que se to-

man de la partida de instrucción primaria y las seis mil libras para subvencionar á los colegios, cuyos presupuestos tengan déficit; es decir que el Gobierno contribuye de la rentas generales con una suma que asciende poco más ó menos á sesenta mil libras. Si yo sumo en el presupuesto estas partidas, me encuentro primero las 174 mil libras más sesenta mil libras, menos esa pequeña subvención, son 200 mil y pico de libras.

El señor MINISTRO.—(interrumpiendo) son cosas distintas.

El señor CAPELO.—Si, son cosas distintas, pero así existen en el presupuesto ¿no entran en el presupuesto las rentas provenientes de pensiones de alumnos, &?

El señor MINISTRO.—Eso se pone en el presupuesto administrativo.

El señor CAPELO.—Yo pido que todo eso se incluya como renta pública en el presupuesto general, lo mismo que las rentas propias de los colegios.

El señor MINISTRO.—No tengo inconveniente, Excmo. señor.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor, se dió por cerrado el debate.

El señor PRESIDENTE.—Se va á votar.

—Votadas las partidas N.º 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del pliego de gobierno venido en revisión y que no han sido objetadas por la Comisión Principal de Presupuesto del Senado fueron aprobadas.

—Se puso al voto la partida N.º 3 y no habiendo resultado número para resolver en ningún sentido, quedó aplazada para la próxima sesión.

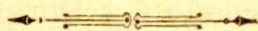
—En votación la partida N.º 4 del proyecto en revisión, fué aprobada.

En este estado S. E. levantó la sesión por falta de quorum.

Eran las 8 y 10 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SÁNCHEZ DÁVILA.



24ª Sesión del miércoles 24 de enero de 1912.

Presidencia del H. señor Tovar

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Arenas, Bezada, Cabrera, Canevaro, Capelo, Carmona, Cornejo, Díez Canseco, Durand, Falconí, Flórez, Hernández, Irigoyen, La Torre, Lannatta, Leguía, León, Loredó, Mackehenie, Marquina, Medina, Montesinos, Olachea, Prado, Pizarro, Quevedo, Revilla, Santa María, Schreiber, Seminario, Solar, Umeres, Valencia Pacheco, Valera, Villanueva, Villareal, Vivanco, Ward M. A.; y Echenique y Rojas Loayza, Secretarios; fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

De S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, participando que esa H. Cámara ha resuelto insistir en su primitiva resolución respecto del acápite quinto del artículo noveno, de los artículos 42, 45, 47, 52, 72, 107 y 109 del proyecto sobre servicio militar obligatorio y ha aceptado las demás modificaciones introducidas por el H. Senado en el mencionado proyecto.

Con conocimiento de la Comisión Principal de Guerra, agréguese á sus antecedentes.

—De los señores Secretarios del Congreso, manifestando que en sesión de 8 del actual, ha desechado